

RESOLUCIÓN No. 081

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de convocatoria pública No 11 cuyo objeto es: Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV."

EL GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución No. 124 de 2016,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo 005 de 2010, Canal Capital tiene por objeto principal, la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión regional.

Que Canal Capital, en desarrollo de sus actividades, elabora contenidos audiovisuales y presentaciones de alta calidad que son llamativos para los usuarios final (televidentes, cibernautas, Entidades Distritales del Sector Cultura, funcionarios y contratistas de Canal Capital, otros canales regionales, etc).

Que la Autoridad Nacional de Televisión mediante Resolución 0006 de 2018 de la Autoridad Nacional de Televisión aportó la financiación del proyecto educativo y cultural para la programación del Canal Capital.

Que la Resolución 2005 de 28 de Noviembre de 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, dispuso que los Canales públicos de televisión que sean beneficiados con los recursos del FONTV, deben comprometer el 20% de los recursos de esa asignación por medio de convocatorias públicas, en virtud de lo anterior y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación supervisión e interventoría, Canal Capital decide abrir esta convocatoria con la finalidad de satisfacer la necesidad de producción y en cumplimiento por lo dispuesto por la Autoridad.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1.2 del Manual de Contratación, supervisión e interventoría: dispone dar la apertura al proceso de convocatoria pública después de haber transcurrido mínimo tres (3) días hábiles de la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con el numeral 4.2.1.2. del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA adoptado mediante Resolución No. 105 de 2016 y modificado por la Resolución 115 de 2017, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, www.colombiacompra.gov.co entre el 15 de mayo de 2018 hasta el 23 de mayo de 2018.

Que, durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de las siguientes firmas: **WYF TELEVISIÓN LTDA, VIRTUAL TELEVISION LTDA** y **PRODUCCIÓN PRODUCTORA DE TELEVISIÓN**; cuyas respuestas se publican en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I www.colombiacompra.gov.co. con el presente acto administrativo.

Que de conformidad con los principios de contratación estatal contemplados en los artículos 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y numeral 4.2.1.2. del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA adoptado mediante Resolución No. 105 de 2016 y modificado por la Resolución 115 de 2017, la apertura del presente proceso de selección debe ordenarse por medio de acto administrativo motivado.

Que el presente acto de apertura, el pliego de condiciones definitivo con sus correspondientes anexos y las respuestas a las observaciones realizadas serán publicados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I www.colombiacompra.gov.co. y en la página web del Canal Capital

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar la apertura Convocatoria Pública No. 11 de 2018 cuyo objeto "*cuyo objeto es: Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV.*"

El cronograma del proceso de selección será:

| ACTUACIÓN | FECHA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones | Martes 15 de mayo de 2018 |
| Plazo para que los interesados presenten observaciones | Miércoles 23 de mayo de 2018, 5:00pm |
| Respuesta a las observaciones | 29 de mayo de 2018 |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | 29 de mayo de 2018 |
| Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas | viernes 8 de junio de 2018, 10:00 am |
| Evaluación de ofertas | Del 08 de junio de 2018 al 20 de Junio de 2018. |
| Publicación de informe de evaluación de propuestas | Jueves 21 de junio de 2018 |
| Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones | Del 21 de junio de 2018 al 26 de junio de 2018, 5:00 pm |
| Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación (Termino de traslado del informe de evaluación). | 28 de junio de 2018 |
| Adjudicación del contrato | 28 de junio de 2018 |
| Suscripción del contrato | 29 de junio de 2018 |
| Legalización del contrato | Hasta tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. |

NOTA1: Este cronograma puede ser modificado mediante adendas modificatorias cuando así sean necesarias.

Artículo 2. La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web de la entidad. www.canalcapital.gov.co y en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP.

Artículo 3. Establecer como modalidad de selección para el presente proceso la Convocatoria Pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.1.2. del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA adoptado mediante Resolución No. 105 de 2016 y modificado por la Resolución 115 de 2017.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE 29/05/2017

(ORIGINAL FIRMADO)
DARIO MONTENEGRO TRUJILLO
Gerente General

Proyectó: Sohany Lara López – Abogada Profesional Jurídica
Revisó: Miguel Fernando Vega Rodríguez – Secretario General.
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica.
Revisó: Andrés Felipe Pineda Pulgarin – Asesor Secretaria General.